

Boletín Número 39
Toluca, México, a 2 de marzo de 2014.

IEEM REALIZA CURSO A DISTANCIA SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Desde el Centro de Producción Audiovisual del IEEM, realizó una video conferencia para impartir el curso a distancia “Comentarios sobre la participación ciudadana: elementos fundamentales para la democracia del Estado”.

El Instituto Electoral del Estado de México, a partir de las políticas de innovación que ha implementado, realizó una videoconferencia con el objeto de ofrecer una nueva alternativa para brindar capacitación a distancia a través de internet, a efecto de coadyuvar a mejorar los niveles de preparación de quienes podrían fungir como Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla en el próximo Proceso Electoral y transmitir conocimientos al público en general y a los propios servidores públicos electorales del Instituto.

La videoconferencia denominada “Comentarios sobre la participación ciudadana: elementos fundamentales para la democracia del Estado”, fue impartida por el Director de Capacitación del Instituto, Rafael Plutarco Garduño García, desde las instalaciones del Centro de Producción Audiovisual del IEEM, para dar a conocer que existen nuevos mecanismos para la participación de los ciudadanos, tanto para el ejercicio de la democracia directa o participativa como en el desarrollo de los procesos electorales. Asimismo, dio a conocer los componentes que permiten comprender las nuevas interrelaciones que habrá entre los organismos electorales locales y los organismos electorales federales.

En este ejercicio académico explicó que la democracia moderna tiene distintos componentes, uno de ellos es ampliar los procesos de toma de decisiones de la ciudadanía con su participación en el espacio público mediante el ejercicio de valores como la igualdad, el consenso, el pluralismo, la libertad y el respeto y agregó que los ciudadanos tienen ante sí nuevas normas que contemplan figuras para ampliar la participación.

Por ello, dijo, ahora se tiene la iniciativa ciudadana, la consulta popular y el referéndum, que ya están definidos en la ley en el Estado de México, dando a conocer las distintas modalidades bajo las que se podrían llevar a cabo, así como los diversos ámbitos en los que se pueden aplicar y destacó la otra vía por la que también se podrá participar como es la candidatura independiente, para lo cual describió las formas bajo las cuales tendrá su aplicación.

El otro componente, indicó, está garantizado por los organismos electorales, quienes en forma periódica han propiciado las condiciones para el ejercicio del voto libre y secreto de los electores, pues en la actualidad el desarrollo de nuestra democracia se acentuó a partir del perfeccionamiento de la

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

normatividad electoral que incluye la creación del Instituto Nacional de Elecciones (INE), con lo que se busca perfeccionar el marco normativo al homologarse diferentes actividades y tareas, de ahí que se haya establecido una nueva forma de cohabitación de los organismo electorales, tanto del ámbito federal como local, a efecto de establecer bases firmes y de mayor igualdad entre los actores políticos del país.

Ahora, enfatizó, se deberá trabajar en la creación de las leyes secundarias, estableciendo los plazos para que se realicen y, en el caso de que no suceda, entonces en el transitorio quinto de la propia Constitución, se define que si no hubieran entrado en vigor las normas previstas se continuará trabajando con el marco jurídico que esté vigente.

Garduño García explicó que las nuevas normas especifican en el Artículo 41 fracción V Constitucional, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales; asimismo, en los términos que establece el artículo 116 de la Constitución, las autoridades administrativas que tengan a su cargo las elecciones y las jurisdiccionales resuelvan las controversias en la materia, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tal y como lo determinen las leyes.

Asimismo, aclaró que las normas definen el campo de actuación y las atribuciones de cada autoridad, por lo que algunas se mantienen sin cambios, como ocurre con la integración y actualización del Padrón y la Lista Nominal de Electores; y en otros casos se emitirían lineamientos para su observancia general, como en el Servicio Electoral Profesional, resultados electorales preliminares, encuestas o sondeos de opinión y capacitación electoral, que serán aplicados por los organismos electorales locales en su ámbito de competencia.

También se prevén aquellas actividades en las que el organismo federal delega atribuciones a los organismos locales, como puede ser la fiscalización a partidos político, la ubicación de casillas y la designación de funcionarios de las mismas para los procesos electorales locales, como lo establece el artículo octavo transitorio; y una acción trascendente del INE es que en sus principios rectores se anexa el de la máxima publicidad, por lo que los organismos electorales están obligados a dar publicidad a todos sus procedimientos y a las acciones de participación ciudadana.

El curso impartido a distancia es una actividad que forma parte del Programa de Capacitación Electoral, mediante la cual el IEEM genera una nueva vía de interacción con la sociedad mexiquense y buscar establecer nuevas bases que le permitan difundir conocimientos y mecanismos de formación a sus servidores públicos electorales.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”
Unidad de Comunicación Social

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 7 12 4336 ■ www.ieem.org.mx